

novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

Julio A. Cambier.

Agustín Aristy.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2964, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Angel María Pérez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2964.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Angel María Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 5 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$5.00,

R E S U E L V E :

UNICO:—Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de

Bienes Nacionales, y el señor Angel María Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 5 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$5.00, que copiado a la letra dice así:

“EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTINUEVE.— No. 49.— REPUBLICA DOMINICANA.— En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que ha vendido al señor Angel María Pérez, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Ana Dolores Taveras, del domicilio de la Encantada, de la Común de Moca, portador de la Cédula Serie 54, Número 13493, Sello Número 311535, agricultor, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cinco tareas, situada en La Encantada, común de Moca, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, cultivado de café, colindando por el Este, con camino real, Oeste, Basileo Severino, Norte, Eliseo Cepeda, y Sur, Francisco Mejía.— Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de

Título Número VEINTIOCHO, de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de CINCO PESOS RD\$5.00 que declara el vendedor, el Estado Dominicano, haber recibido de manos del comprador, señor Angel María Pérez, según se comprueba con el recibo Número 186131, de fecha veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, según el cual dá constancia del pago total del precio de la venta hecha al señor Angel María Pérez. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciéndolo el señor Angel María Pérez, por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe:- Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente, marcados con los Números 391317, y 1206874, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.

Doy fe: Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

Julio A. Cambier.
Agustín Aristy.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2965, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Laureano de León

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2965.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 30 de diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Laureano de León, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 112 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$103.50,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Laureano de León, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 112 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$103.50, que copiado a la letra dice así:

“EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice así: